



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 088 (MR)

Rengo, Marzo 01 de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

La solicitud de Transferencia de Patente Rol 4040360, giro Depósito de Licores, Venta por Mayor Productos de Confitería a nombre del contribuyente Osmosis SpA, con domicilio comercial en Arturo Prat Nro. 554, Rengo;

Antecedentes contribuyente que transfiere: Fotocopia Cedula de Identidad de Don Rodrigo Latorre Salazar, fotocopia Rol Único Tributario, Repertorio Nro. 2263/2014 Constitución de Sociedad "Osmosis SpA", Extracto, Repertorio Nro. Repertorio Notarial Nro. 2613/2014 Protocolización de Extracto, Inscripción y Publicación Sociedad "Osmosis SpA", Publicación del Extracto en el Diario Oficial;

Antecedentes contribuyente que recibe en transferencia: Fotocopia Cedula de Identidad de Doña Paula Latorre Salazar, fotocopia Rol Único Tributario, Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada Notarial que no le afecta el Artículo 4° de la Ley 19.925, Repertorio Nro. 88.333-2022 Constitución de Sociedad "Viñatería y Licorería 1926 SpA", Repertorio Nro. 5.538-2023 Reducción a Escritura Primera Acta y Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas "Viñatería y Licorería 1926 SpA", Repertorio Nro. 291, Inscripción Saneamiento Viñatería y Licorería 1926 SpA, Extracto, Publicación del Extracto, Compraventa de Acciones Viñatería y Licorería 1926 SpA a Renta Inversiones SpA, Contrato de Arrendamiento;

Comunicación de Inicio de Actividades efectuada en el Servicio Agrícola y Ganadero con fecha 09/02/2023;

Copia de pago Patente correspondiente al Primer Semestre año 2023, según folio 53733;

Memorándum Nro.203 del 20/11/2019, emitido por el Asesor Jurídico Municipal, el cual indica que el Artículo 9° de la Ley 19925 establece que "En la Patente deberá anotarse el nombre del dueño, número de su cedula de identidad con indicación del lugar de su otorgamiento y la dirección del negocio". El Inciso 2°, dispone que "Iguales anotaciones se harán respecto del adquirente, en caso de transferencia de la patente. Las patentes sólo pueden transferirse previa inscripción en la oficina municipal que corresponda, y a personas que no estén comprendidas en las prohibiciones del artículo 4°".



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 088 (MR)

Rengo, Marzo 01 de 2023

La jurisprudencia administrativa ha señalado que “una municipalidad no está autorizada para exigir más requisitos que los que el legislador ha establecido para los efectos de realizar la anotación de la especie”. Por consiguiente la Municipalidad de Rengo se encuentra obligada a dar curso a las solicitudes de anotaciones...”

El Artículo 30 del Decreto Ley 3063 de 1979, el cual indica que “Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo”;

DECRETO:

Efectúese la Anotación de Transferencia de la Patente Rol 4040360, giro Depósito de Licores, Venta Por Mayor Productos de Confeitería, a nombre del contribuyente Sres. Osmosis spA, Rol Único Tributario Nro. [REDACTED] con domicilio comercial en Arturo Prat Nro. 554, Rengo, a los Sres. VIÑATERIA Y LICORERIA 1926 SPA, Rol Único Tributario Nro. [REDACTED]

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FELIPE ORO VILLALON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DBQ/MRR/FOP/mpch



CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE RENGO